



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Anexo 1

Instructivo para la ubicación, selección y operación de los centros de capacitación electoral para ciudadanos sorteados y funcionarios de casilla

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

03 de octubre de 2008

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
OBJETIVOS	4
I. CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN, SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	5
1. Análisis del listado de centros de capacitación utilizados en el año 2006	5
2. Criterios para la selección de centros de capacitación	5
3. Selección y clasificación de los centros de capacitación	6
4. Concertación de anuencias con las autoridades responsables	6
5. ELEC2009	7
II. INFORME RESPECTO DE LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL QUE SE PRESENTA A LOS CONSEJOS DISTRITALES	7
III. METODOLOGÍA PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	8
1. Actividades al inicio y durante el desarrollo de los cursos	8
2. Responsabilidades del Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las juntas distritales ejecutivas para la operación de los centros	9
3. Reubicación de centros de capacitación electoral	10
4. Manejo de centros itinerantes	10
ANEXO	11

PRESENTACIÓN

La capacitación a los ciudadanos sorteados y a los funcionarios de casilla se realizará de manera presencial y se llevará a cabo de manera individual o grupal.

La capacitación se realizará en los siguientes lugares:

- domicilio particular
- espacio alternativo
- centro de capacitación (fijo o itinerante)

En domicilio particular se refiere al lugar donde habita o labora el ciudadano.

Como espacio alternativo se entiende aquel diferente al domicilio del ciudadano que haya sido concertado por el CAE para ser utilizado de manera temporal para capacitar a un grupo de ciudadanos (escuela, plaza pública, kiosco, salón ejidal, salón de la presidencia municipal, gimnasio, etc.).

El centro de capacitación fijo o itinerante es el espacio que se ha concertado previamente por la Junta Distrital y funciona con un horario predeterminado.

Entre las actividades que desarrollarán los vocales de capacitación electoral y educación cívica de las juntas distritales ejecutivas durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009, se encuentra seleccionar y ubicar inmuebles con las características adecuadas para operar como centros de capacitación electoral fijos e itinerantes.

En los centros de capacitación electoral, los CAE impartirán los cursos de capacitación electoral a los ciudadanos sorteados que integrarán las mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.

Estos centros se instalarán a nivel nacional en los 300 distritos electorales uninominales y a cargo estarán de éstos los CAE.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar una adecuada selección, ubicación y operación de los centros de capacitación electoral que se instalarán en los 300 distritos electorales federales uninominales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Instalar centros de capacitación electoral fijos e itinerantes en lugares que permitan la asistencia de los ciudadanos sorteados y funcionarios de casilla.
- Contar con espacios que reúnan las condiciones necesarias tanto para la impartición de la capacitación a los ciudadanos sorteados y funcionarios de mesa directiva de casilla como para la realización de los simulacros de la Jornada Electoral
- Operar los centros de capacitación en las mejores condiciones posibles para fomentar la participación de los ciudadanos sorteados y funcionarios de casilla tanto en la capacitación como en los simulacros y, en su caso, en la resolución de dudas.

I. CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN, SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

Con base en el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla aprobado, se instrumentará la capacitación en centros fijos e itinerantes.

Los centros de capacitación fijos, son aquellos que operan en un lugar y un horario predeterminados de manera permanente. Por su parte, los centros de capacitación itinerantes, son aquellos que funcionan en lugares y horarios diferentes de acuerdo con una ruta previamente establecida (a cada lugar de la ruta también se le identifica como punto de capacitación).

El periodo y los horarios de atención de los centros de capacitación se establecerán teniendo en consideración las características de la zona y las necesidades de la comunidad, para garantizar una amplia participación ciudadana. Además, para los centros fijos, los horarios deberán programarse preferentemente los fines de semana.

1. Análisis del listado de centros de capacitación utilizados en el año 2006

El Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva deberá realizar un análisis, diferenciando la primera y la segunda etapa de capacitación, de los espacios que fueron instalados como centros fijos e itinerantes durante el Proceso Electoral Federal del año 2006, a fin de conocer la eficacia obtenida y las limitaciones encontradas en cada uno de los mismos y en función de ello determinar la ubicación, el periodo y el horario en el cual habrán de operar durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

2. Criterios para la ubicación de los centros de capacitación

Los centros a instalar deberán reunir las siguientes condiciones:

- Estar ubicados en lugares de amplia concentración ciudadana y de fácil acceso.
- Una ubicación que garantice la seguridad e higiene necesarias para los asistentes a los cursos y en la medida de lo posible, el tamaño de las aulas adecuado a la afluencia de los asistentes al curso.
- Contar con un buen sistema de iluminación natural y/o artificial.

- No ser locales vinculados a actividades partidistas, de culto religioso, establecimientos fabriles, cantinas, centros de vicio o similares.
- Evitar las escuelas de preescolar y centros de cuidado infantil, debido a la incomodidad que el mobiliario representa a los asistentes a los cursos.

3. Selección y clasificación de los centros de capacitación (Segunda quincena de octubre de 2008 al 31 de enero de 2009)

Las instituciones con las cuales las juntas distritales ejecutivas pueden establecer acuerdos para que en sus instalaciones operen los centros de capacitación, por la naturaleza de sus actividades, se clasifican de la siguiente forma:

- ***Sector público***

a) **Nivel federal:** Secretaría de Educación Pública (SEP), delegaciones de dependencias y entidades paraestatales en las entidades federativas, Comisión de Derechos Humanos (CNDH).

b) **Nivel estatal y municipal:** Organismos estatales de educación, instituciones de educación para adultos o similares, casas de cultura, bibliotecas públicas, casas ejidales.

- ***Sector Privado***

Cámara Nacional de Comercio (CANACO), Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), Confederación Patronal Mexicana (COPARMEX) y sus homólogas en las entidades federativas y en los municipios.

- ***Sector Social***

Colegios de profesionales, asociaciones civiles, clubes sociales, etcétera.

4. Concertación de anuencias con las autoridades responsables

Los vocales del ramo de las juntas distritales ejecutivas, revisarán los convenios de colaboración establecidos por el Instituto Federal Electoral con

diversas instituciones y establecerán los enlaces con las autoridades responsables de las instalaciones en las que se pretenda ubicar un centro de capacitación electoral, con el propósito de solicitar formalmente la anuencia para la utilización del espacio físico necesario para el desarrollo de las tareas de capacitación.

En las reuniones de enlace con las autoridades mencionadas, los vocales del ramo deberán destacar la importancia de los cursos de capacitación electoral dirigidos tanto a ciudadanos sorteados como a aquellos que sean designados funcionarios de mesas directivas de casilla. Asimismo, deberán enfatizar que su apoyo en la operación de las instalaciones es muy importante.

Las solicitudes que se instrumenten con dichas instancias se formalizarán a través de un oficio firmado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente, dirigido a los responsables de los sitios seleccionados, señalando los fines y usos que se persiguen, el periodo en que serán utilizados y el horario de trabajo de los mismos (**Ver formato anexo**).

5. ELEC2009

Se capturarán los datos de los domicilios de aquellos lugares que operen como centros de capacitación electoral. El sistema ELEC2009 asignará un número consecutivo por distrito electoral a cada centro que se instale. El listado de centros de capacitación deberá contener el número de centro, el tipo, los datos de ubicación (sección), domicilio y teléfono (si lo tiene), periodo, horario y días de atención.

En el registro de la capacitación de los ciudadanos, se debe tener cuidado si éste se llevó a cabo en centro fijo o itinerante. En este último caso, se debe especificar el punto de capacitación en el cual se realizó ésta.

Cabe destacar que un punto de capacitación es una sede de un centro itinerante.

II INFORME RESPECTO A LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL QUE SE PRESENTA A LOS CONSEJOS DISTRITALES

Durante el mes de febrero, la Junta Distrital Ejecutiva presentará a los consejos distritales un informe sobre el número y ubicación de centros de capacitación electoral, así como los días y horarios en que operarán.

III. METODOLOGÍA PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

(Del 9 de marzo al 4 de julio de 2009)

1. Actividades al inicio y durante el desarrollo de los cursos

Con el fin de asegurar que el desarrollo de los cursos de capacitación en los centros se realice de la mejor forma posible, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Colocar las mantas para permitir su fácil identificación.
- Contar con los materiales didácticos y de apoyo necesarios para su distribución a los ciudadanos asistentes a los cursos y con el número suficiente de hojas de datos.
- Colocar los avisos correspondientes a los horarios y días en que funcionará el centro, y el teléfono al que pueden reportar cualquier problema o solicitar información.

Los vocales locales del ramo recibirán presupuesto por parte de la DECEyEC para la elaboración de dos mantas por cada centro de capacitación a instalar (una de éstas será de reserva). En dichas mantas aparecerá el logotipo del Instituto Federal Electoral y la leyenda “Centro de Capacitación Electoral”, con el fin de que los ciudadanos identifiquen el centro en el que se impartirán los cursos.

Asimismo, se deberá mantener comunicación permanente con los responsables de los centros, a fin de solucionar cualquier contratiempo o deficiencia que pudiese surgir durante el desarrollo de los cursos.

Es importante destacar que en la segunda etapa de la capacitación se pondrá énfasis en el desarrollo de simulacros. Éstos se podrán llevar a cabo en el lugar donde se ubicarán las casillas, los domicilios particulares de los presidentes de mesas directivas de casillas o el domicilio de otro funcionario designado, sin embargo, los centros de capacitación son los espacios con los elementos necesarios y las características adecuadas para la mejor realización de los mismos.

2. Responsabilidades del Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva para la operación de los centros

Los vocales de capacitación electoral y educación cívica serán los responsables del control, manejo y cuidado de los centros. Adicionalmente, compartirá dicha responsabilidad con el SE y el CAE encargado de cada uno de los centros. En ningún caso se deberán comprometer recursos económicos del Instituto Federal Electoral por concepto de prestación de servicios para la operación de los centros.

Para la correcta operación de los centros de capacitación electoral, los vocales del ramo deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Coordinar la capacitación dirigida a los ciudadanos sorteados y funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Elaborar la planeación de la capacitación en secciones correspondientes a centros fijos y/o itinerantes.
- Efectuar recorridos en campo y dar seguimiento al número de ciudadanos capacitados. Para efectos de una localización ágil, se deberá utilizar un croquis del Registro Federal de Electores en el que se señale la ubicación de cada uno de los centros de capacitación por áreas y zonas de responsabilidad que abarca.
- Realizar reuniones periódicas con los SE y los CAE a fin de evaluar los avances y problemas suscitados durante el desarrollo de los cursos y corregir deficiencias
- Supervisar y evaluar la puntualidad, asistencia y actividades desarrolladas de los CAE.
- Promover medidas tendentes a incrementar la motivación de la ciudadanía a participar en la capacitación.
- Agrupar y organizar las hojas de datos de los ciudadanos capacitados.
- Apoyar la búsqueda de espacios alternos cuando se presenten problemas de operación o de otro tipo en los ya instalados.
- Proporcionar el material didáctico y el equipo necesario a los CAE.

- La Junta Distrital Ejecutiva correspondiente deberá informar de todo este procedimiento a los integrantes del Consejo Distrital, quienes podrán realizar las observaciones que estimen pertinentes.

3. Reubicación de centros de capacitación electoral

Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito fuera necesario cerrar y/o reubicar algún centro de capacitación previamente seleccionado en cualquiera de las dos etapas, el vocal del ramo de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente deberá tomar las medidas que estime pertinentes para ello, haciéndolo del conocimiento del Consejo Distrital e incorporando las adecuaciones del caso al calendario de cursos correspondiente.

Por cierre debemos entender cuando deja de operar definitivamente un centro de capacitación electoral.

La reubicación de un centro de capacitación electoral se realiza cuando se cambia el domicilio del mismo.

4. Manejo de centros itinerantes

Estos centros funcionarán en diferentes lugares, de acuerdo con una ruta previamente establecida, indicando los días de la semana que operarán en cada lugar. Su función principal será acercar el centro al ciudadano, así como atender al mayor número posible de ciudadanos que tengan sus domicilios en zonas geográficas que presenten problemas de dispersión poblacional, climatológicos, inadecuadas condiciones de comunicación y de distancia.

Adicionalmente, para la programación de los horarios y días de los cursos en este tipo de centros, se tomarán en cuenta las actividades económicas principales en la región y la dinámica poblacional con el propósito de aprovechar los días de concentración de la población en esos lugares.

Los centros itinerantes serán reportados en el sistema ELEC2009 en razón de los diferentes puntos de capacitación de la ruta, establecidos por el Vocal del ramo.

FORMATO DE SOLICITUD



_____ DE _____ DE 2009

C.

NOMBRE

CARGO

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 2 párrafo 1, 132, inciso d), 147, inciso g), y 240 párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), la Junta Distrital Ejecutiva del _____ Distrito Electoral Federal en esta entidad, solicita su anuencia para que en la Institución a su digno cargo, (Nombre de la Institución) _____ ubicada en (Domicilio de la Institución) _____, se instale un centro de capacitación electoral que atienda a los ciudadanos que resultaron sorteados para la integración de las mesas directivas de casilla y quienes serán los encargados de recibir los votos en las Elecciones Federales de 2009.

Dicho centro se instalará del _____ de _____ al _____ de _____ del presente año, con un horario de _____ a _____ hrs.

Agradeciendo su participación en el Proceso Electoral Federal, le reiteramos nuestra más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Nombre y firma
El Vocal Ejecutivo de la _____ Junta
Distrital Ejecutiva en el estado de

Nombre y firma
El Vocal de Capacitación Electoral y
Educación Cívica de la _____ Junta
Distrital Ejecutiva en el estado.

ACEPTO QUE SE INSTALE UN CENTRO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, DANDO LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES.

(Nombre y firma del responsable o encargado de la Institución y sello de la misma)